

Bogotá D.C, 6 mayo 2026



20268600247261

6 mayo 2026

Señores

Suministros De Materiales Petreos Rangel S.a.s

rangelsuministros@hotmail.com

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Requerimiento queja con radicado 20265340330052 del 09 de abril del 2026.

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente requerimiento de información, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación. Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE**

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265340330052 ANONIMO VS SUMISNISTROS RANGEL PLACA WCK433 Firmado.pdf

Copias: anonimo@anonimo.com.co

Aprobado el: 13/mayo/2026 11:52:30 p. m.

Hash: CEE-1df278db13bdc99972fb51545059e2860c023b3b

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Zaida Fernanda Sotelo Peña	zaidasotelo [06/mayo/2026 11:45:24 a. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [13/mayo/2026 11:52:30 p. m.]

Señores

Suministros De Materiales Petreos Rangel S.A.S

rangelsuministros@hotmail.com

Asunto: Requerimiento Queja con radicado 20265340330052 del 09 de abril del 2026.

Respetados Señores:

Cordial Saludo,

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual un ciudadano manifiesta lo siguiente:

"QUEJA POR MANIOBRAS PELIGROSAS DEL VEHICULO CARGA PESADA WCK433".

La Superintendencia de Transporte, en ejercicio de sus funciones de Promoción y Prevención, tiene como propósito acompañar a los empresarios en el cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito¹. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la Ley, en caso de ser procedente². Todo lo anterior, velando por el libre acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir a una logística eficiente del Sector³.

Verificada la información aportada por el peticionario se puede evidenciar que el vehículo de placas **WCK-433** presuntamente estaba vinculado a la empresa **SUMINISTROS DE MATERIALES PETREOS RANGEL S.A.S** para el día de los hechos:



CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	WCK433	FECHA MATRICULA	2014-10-08 00:00:00
ORGANISMO TRANSITO	STRATTEy MOV CUMU/CAGUEZA	ESTADO	ACTIVO
MARCA	KENWORTH	LINEA	T800
MODELO	2015	COLOR VEHICULO	BLANCO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHICULO	VOLQUETA
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	HUERO SOAT	9122288
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	2025-10-03 00:00:00	FECHA VENCIMIENTO SOAT	2026-10-03 00:00:00
FECHA EXPEDICIÓN RTM	2025-10-11 00:00:00	FECHA VENCIMIENTO RTM	2026-10-11 00:00:00
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	NIT	HUERO DOCUMENTO PROPIETARIO	90074807
NOBRE PROPIETARIO	SUMINISTROS DE MATERIALES PETREOS RANGEL SAS	CARRROCERIA VEHICULO	SPOCKER
PESO BRUTO	0		
ACCIDENTES ASOCIADOS A LA PLACA			
Transporte 1 de 2 de 2 Búsqueda rápida			

(Imagen tomada de la consulta en el APP del Centro de Monitoreo de actividades de Transporte CEMAT)

¹ Decreto 2409 de 2018 artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Decreto 2409 de 2018. "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones". Artículo 4.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección le otorga un término de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación, para que remita en debida forma la siguiente información:

- Certificación firmada por el Representante Suministros de Materiales Petreos Rangel S.A.S con Nit. 900734807 donde se indique si tuvo conocimiento de los hechos (*Descripción de cómo se recibió el reporte por parte del conductor*), de ser así, que acciones se tomaron frente al conductor involucrado en los hechos.
- Reporte actualizado de las verificaciones realizadas en el SIMIT y en el RUNT por parte de la empresa, relacionadas con las infracciones a cargo del conductor (*fecha, causa, estado de pago*).
- Copia de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes RTM vigentes para el día de los hechos.
- Copia de las capacitaciones en seguridad vial, impartidas al conductor que operaba el vehículo el día de los hechos.

Finalmente, esta Superintendencia propende porque las empresas cumplan con los términos y condiciones indicados en los diferentes requerimientos, toda vez que la omisión de reportar la información requerida, o la entrega incompleta, parcial, alterada, desactualizada, no comprobable o extemporánea de la misma, puede dar lugar a iniciar las actuaciones administrativas que correspondan.

Para futuras referencias a este oficio, por favor cite el número de radicado que aparece en el asunto de este documento.

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
 ANGELA PAOLA
GALINDO NIETO

Ángela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Copia: Anónimo - anonimo@anonimo.com.co

Proyectó: Zaida Fernanda Sotelo Peña 

Revisó: Carlos Burbano M 

C:\Users\zaidasotelo\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Archivos de Carlos Eduardo Burbano Mendez - PROVISIONAL\2026\4-ABRIL\ZaidaF